

puedan provocar la pérdida de los valores que fundamentan la protección del espacio.

## II.-Valores naturales objeto de conservación

Las formaciones vegetales naturales y seminaturales ocupan la práctica totalidad de la superficie del Lugar. Más del 75% de todas estas formaciones vegetales están consideradas hábitats de interés comunitario, con una representación de 19 tipos diferentes, de los cuales 3 son prioritarios.

En el caso de los bosques destacan por representar hábitats de interés comunitario los carrascales (bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*), los robledales de *Quercus faginea*, los hayedos calcícolas y los bosques mediterráneos de *Taxus baccata*. Aunque los robledales de roble peloso no constituyen hábitats de interés comunitario, ocupan superficies importantes y se distinguen por presentar importantes existencias de árboles viejos de gran tamaño, que resultan hábitats esenciales para varias especies de insectos saproxílicos de interés comunitario.

En cuanto a las numerosas especies de fauna catalogada ligadas a los bosques son reseñables dos especies de pícidos amenazados: el pico mediano (*Dendrocopos medius*) y el picamaderos negro (*Dryocopus martius*). También es remarcable la presencia de varios coleópteros saproxílicos amenazados como *Osmoderma eremita*, *Lucanus cervus*, *Cerambyx cerdo* y *Rosalia alpina*. Otro invertebrado catalogado asociado a ecotonos boscosos es la mariposa *Euphydryas aurinia*.

En relación con las comunidades vegetales de zonas abiertas, Lokiz conserva superficies de matorrales y pastizales de interés comunitario ligados a usos agroganaderos tradicionales. Son remarcables los matorrales arborescentes de *Juniperus* spp., los brezales secos europeos y los brezales oromediterráneos endémicos con aliaga. Entre los pastizales de interés comunitario aparecen prados alpinos y subalpinos calcáreos, prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*), zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea y prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.

Los pastizales y matorrales de Lokiz destacan por presentar una amplia representación de especies de flora amenazada y/o de interés en Navarra: *Narcissus asturiensis*, *Teucrium pyrenaicum* subsp. *guarensis*, *Genista eliasseuensis* y *Lomelosia graminifolia*.

Son también numerosas las aves catalogadas que utilizan los espacios abiertos o los ecotonos asociados a estos ambientes. Entre ellas son de mencionar el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), la alondra totovía (*Lullula arborea*), la curruca rabilarga (*Sylvia undata*), el alcaudón dorsirrojo (*Lanius collurio*) y el escribano hortelano (*Emberiza hortelana*).

Las importantes alineaciones rocosas de Valdeallín y del Valle de Lana presentan varios hábitats de interés comunitario como las formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (*Berberidion* p.p.), los prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alysson-Sedion* albi, las pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica y los desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.

Los hábitats de roquedo presentan un elevado interés desde el punto de vista botánico en los que aparecen varios taxones de interés o endémicos, tales como *Anemone pavoniana*, *Cochlearia aragonensis* y *Teucrium montanum*. También en estos hábitats se instala el lepidóptero amenazado *Parnassius apollo*.

Tanto en los cortados de Valdeallín como en los de Valle de Lana se instala una importante comunidad de aves rupícolas. Destacan el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), el alimoche (*Neophron percnopterus*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el águila de Bonelli (*Hieraetus fasciatus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el búho real (*Bubo bubo*) y la chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*).

Entre las numerosas especies de murciélagos citadas en Lokiz, destaca el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), que presenta en la ZEC la mayor colonia navarra de esta especie.

La ZEC cuenta con un importante número de pequeñas balsas resultando un área de gran importancia herpetológica. En Lokiz se distribuyen once de las dieciséis especies de anfibios citadas en Navarra, destacando por su rareza o grado de amenaza el tritón alpino (*Triturus alpestris*), endemismo cantábrico, y la ranita de San Antón (*Hyla arborea*), especie de interés comunitaria.

A continuación, se incluye información relativa a la totalidad de objetos de conservación del espacio (tipos de hábitat y especies de interés comunitario recogidos en el Formulario Normalizado de Datos), en forma de tablas. Además, se indican otras especies de fauna y flora también recogidas en el mismo formulario.

–Tipos de hábitats de la Directiva 92/43/CEE presentes en la ZEC y evaluación de la ZEC en función de éstos:

TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I		EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Código	Descripción	A/B/C
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	A

## ANEXO

### Plan de Gestión de la zona especial de conservación ES2200022 "Sierra de Lokiz" y de la Reserva Natural de Basaurá (RN-15)

## ÍNDICE

- I.–Finalidad del Plan.
- II.–Valores naturales objeto de conservación.
- III.–Objetivos finales del Plan.
- IV.–Resultados esperables de la aplicación del Plan.
- V.–Normativa.
- VI.–Directrices u orientaciones para la gestión.
- VII.–Actuaciones.
- VIII.–Financiación del Plan de Gestión.
- IX.–Limitaciones.
- X.–Programa de seguimiento.
- XI.–Mapa de delimitación y entidades incluidas.
- XII.–Correspondencia entre los objetos de conservación y normas, directrices y medidas.

### I.–Finalidad del Plan

El objetivo de este Plan es establecer las medidas activas y preventivas necesarias para mantener o restablecer, según el caso, el estado de conservación favorable de los hábitats naturales, especies, procesos ecológicos o elementos naturales y culturales relacionados en el siguiente apartado.

Las medidas que se adopten en virtud de este Plan de Gestión tienen como finalidad última la salvaguarda de la integridad ecológica del espacio y de su contribución a la coherencia de la Red Natura 2000 en Navarra. Cualquier otro plan, programa o proyecto que pueda afectar a la Zona Especial de Conservación deberá adecuarse a estas finalidades.

No obstante, las medidas adoptadas por el presente Plan y las que de él pudieran derivarse tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales y, en la medida de lo posible, tratarán de armonizar los usos y los aprovechamientos actuales, con otros potenciales que respondan a nuevas demandas sociales, como es el ocio y recreo, la educación ambiental o la investigación, evitando transformaciones que

TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I		EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Código	Descripción	A/B/C
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnos</i>	B
4030	Brezales secos europeos	B
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	A
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas ( <i>Berberidion</i> p.p.)	A
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	A
6110*	Prados calcáreos cársticos o basófilos del <i>Alyso-Sedion albi</i>	B
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	A
6210	Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (* parajes con notables orquídeas)	A
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	B
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molin-Holoschoenion</i>	B
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	A
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	A
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	A
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	A
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	B
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	C
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	A
9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	B

Código: (\*) = Hábitat prioritario.

Evaluación global de la ZEC: A = Valor excelente; B = Valor bueno; C = Valor significativo; (-): Hábitats no significativos.

–Especies presentes en la ZEC a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del Lugar en función de éstas:

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	TIPO	EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Invertebrados	<i>Lucanus cervus</i>	p	-
Invertebrados	<i>Osmoderma eremita</i>	p	C
Invertebrados	<i>Cerambyx cerdo</i>	p	-
Invertebrados	<i>Rosalia alpina</i>	p	-
Invertebrados	<i>Euphydryas aurinia</i>	p	-
Aves	<i>Pernis apivorus</i>	r	-
Aves	<i>Milvus migrans</i>	r	-
Aves	<i>Milvus milvus</i>	p	-
Aves	<i>Gypaetus barbatus</i>	p	-
Aves	<i>Neophron percnopterus</i>	r	B
Aves	<i>Gyps fulvus</i>	p	A
Aves	<i>Circaetus gallicus</i>	r	-
Aves	<i>Circus cyaneus</i>	p	-
Aves	<i>Aquila chrysaetos</i>	p	B
Aves	<i>Hieraaetus pennatus</i> <sup>1</sup>	r	-
Aves	<i>Hieraaetus fasciatus</i> <sup>2</sup>	p	-
Aves	<i>Falco peregrinus</i>	p	B
Aves	<i>Bubo bubo</i>	p	-
Aves	<i>Caprimulgus europaeus</i>	r	-
Aves	<i>Dendrocopos medius</i>	p	B
Aves	<i>Dryocopus martius</i>	p	-
Aves	<i>Lullula arborea</i>	p	-
Aves	<i>Anthus campestris</i>	p	-
Aves	<i>Sylvia undata</i>	p	-
Aves	<i>Lanius collurio</i>	r	-
Aves	<i>Pyrhhorcorax pyrrhhorcorax</i>	p	-

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	TIPO	EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Aves	<i>Emberiza hortulana</i>	r	-
Mamíferos	<i>Barbastella barbastellus</i>	p	-
Mamíferos	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	p	-
Mamíferos	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	p	-
Mamíferos	<i>Myotis myotis</i>	p	-
Mamíferos	<i>Miniopterus schreibersii</i>	p	C
Flora	<i>Narcissus asturiensis</i>	p	-

Tipo: p = permanente; r =reproductor; c =concentración; w = invernante.  
Evaluación global de la ZEC: A = Valor excelente; B = Valor bueno; C = Valor significativo; (-): Especies no significativas.

(1) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Aquila pennata*.

(2) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Aquila fasciata*.

–Otras especies de fauna y flora:

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO
Invertebrados	<i>Parnassius apollo</i>
Anfibios	<i>Triturus marmoratus</i>
Anfibios	<i>Triturus alpestris</i> <sup>1</sup>
Anfibios	<i>Alytes obstetricans</i>
Anfibios	<i>Bufo calamita</i> <sup>2</sup>
Anfibios	<i>Hyla arborea</i>
Reptiles	<i>Lacerta viridis</i> <sup>3</sup>
Reptiles	<i>Coronella austriaca</i>
Aves	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>
Mamíferos	<i>Myotis nattereri</i>
Mamíferos	<i>Myotis daubentonii</i>
Mamíferos	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>
Mamíferos	<i>Pipistrellus kuhlii</i>
Mamíferos	<i>Hypsugo savii</i>
Mamíferos	<i>Nyctalus leisleri</i>
Mamíferos	<i>Eptesicus serotinus</i>
Mamíferos	<i>Plecotus auritus</i>
Mamíferos	<i>Plecotus austriacus</i>
Mamíferos	<i>Tadarida teniotis</i>
Mamíferos	<i>Felis silvestris</i>
Flora	<i>Anemone pavoniana</i>
Flora	<i>Cochlearia aragonensis</i> spp. <i>aragonensis</i>
Flora	<i>Genista eliasseuensis</i>
Flora	<i>Lomelosia graminifolia</i>
Flora	<i>Teucrium montanum</i> spp. <i>montanum</i>
Flora	<i>Teucrium pyrenaicum</i> spp. <i>guarensis</i>
Flora	<i>Salix salviifolia</i>
Flora	<i>Orchis italica</i>

(1) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Mesotriton alpestris*.

(2) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Epidalea calamita*.

(3) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Lacerta bilineata*.

Atendiendo a los anteriores valores se ha seleccionado una serie de hábitats y especies de flora y fauna presentes o potenciales en la ZEC, que representan en conjunto los valores naturales que caracterizan el territorio. A esta serie de hábitats y especies se les denomina 'Elementos Clave', ya que se emplean como ejes principales en los que basar la conservación 'activa' de la ZEC. Así, partiendo de unos objetivos propuestos para todos y cada uno de estos elementos clave y después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación, se proponen normas, directrices de gestión y actuaciones, que permitan mantener y mejorar los valores naturales de la ZEC en su conjunto.

Los 'Elementos Clave' para la gestión de la ZEC son:

- 1.–Bosques autóctonos.
- 2.–Matorrales, pastizales y hábitats de zonas húmedas.
- 3.–Roquedos, gleras y cuevas.
- 4.–*Osmoderma eremita* y otros insectos saproxílicos.

- 5.–Anfibios.
  - 6.–Pico mediano y picamaderos negro.
  - 7.–Aves rupícolas.
  - 8.–Murciélagos.
- Se ha definido además la siguiente área de trabajo:
- A.–Uso público.

### III.–Objetivos finales del Plan

Se entiende por objetivos finales las metas o fines que debe perseguir la gestión para alcanzar en el menor tiempo posible un estado de conservación favorable para todos los elementos clave relacionados en el apartado anterior.

- 1.–Bosques autóctonos.
  - 1.1. Objetivo final: Garantizar un estado de conservación favorable de los bosques autóctonos.
  - 2.–Matorrales, pastizales y hábitats de zonas húmedas.
    - 2.1. Objetivo final: Garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats de matorral, pastizal y zonas húmedas.
  - 3.–Roquedos, gleras y cuevas.
    - 3.1. Objetivo final: Conservar los hábitats de roquedos, gleras y cuevas.
  - 4.–Osmoderma eremita y otros insectos saproxílicos.
    - 4.1. Objetivo final: Mejorar la capacidad de acogida del hábitat para las especies de invertebrados saproxílicos amenazados.
- 5.–Anfibios.
  - 5.1. Objetivo final: Garantizar la conservación de la comunidad de anfibios.
- 6.–Pico mediano y picamaderos negro.
  - 6.1. Objetivo final: Aumentar la capacidad de acogida del hábitat para el pico mediano y picamaderos negro.
- 7.–Aves rupícolas.
  - 7.1. Objetivo final: Garantizar las condiciones de hábitat necesarias para la presencia de aves rupícolas.
- 8.–Murciélagos.
  - 8.1. Objetivo final: Mejorar la capacidad del hábitat para las especies de murciélagos.
- A.–Uso público.
  - A.1. Objetivo final: Compatibilizar el uso público con la conservación de los valores naturales del Lugar.

### IV.–Resultados esperables de la aplicación del Plan

Dado que los objetivos finales o metas del plan pueden no ser alcanzables dentro de su periodo de vigencia por razones ecológicas, sociales o económicas, se definen los resultados esperados de la aplicación del mismo durante dicho periodo de vigencia. Estos resultados, que deben permitir avanzar hacia la consecución de los objetivos finales propuestos, son los siguientes, de acuerdo con la numeración de elementos clave y objetivos finales:

- 1.–Bosques autóctonos.
  - 1.1. Objetivo operativo: Conservar las superficies actuales de bosques autóctonos.
  - 1.2. Objetivo operativo: Mejorar la diversidad espacial y estructura de las masas arboladas.
  - 1.3. Objetivo operativo: Garantizar la conservación de las existencias de arbolado maduro.
  - 1.4. Objetivo operativo: Mejorar el conocimiento y la conservación de las especies de fauna y flora de interés asociadas a los bosques autóctonos.
- 2.–Matorrales, pastizales y hábitats de zonas húmedas.
  - 2.1. Objetivo operativo: Realizar un manejo de los pastizales, matorrales y hábitats de zonas húmedas que permita su conservación.
  - 2.2. Objetivo operativo: Mejorar el conocimiento y la conservación de las especies de flora y fauna de interés asociada a los matorrales, pastizales y zonas húmedas.
- 3.–Roquedos, gleras y cuevas.
  - 3.1. Objetivo operativo: Evitar afecciones a los hábitats y especies asociados a roquedos, gleras y cuevas.
  - 3.2. Objetivo operativo: Conocer las comunidades vegetales y especies de flora y fauna características de roquedos, gleras y cuevas.
- 4.–Osmoderma eremita y otros insectos saproxílicos.
  - 4.1. Objetivo operativo: Conocer el estado de conservación de las especies de invertebrados saproxílicos amenazados.
  - 4.2. Objetivo operativo: Garantizar la existencia de hábitat idóneo para las diferentes especies de invertebrados saproxílicos amenazados.
- 5.–Anfibios.
  - 5.1. Objetivo operativo: Conocer la distribución y el estado de conservación de las especies de anfibios.

- 5.2. Objetivo operativo: Garantizar la existencia de hábitats adecuados para los anfibios.
- 6.–Pico mediano y picamaderos negro.
  - 6.1. Objetivo operativo: Conocer la distribución y abundancia del pico mediano y del picamaderos negro.
  - 6.2. Objetivo operativo: Garantizar una calidad de hábitat adecuado para el pico mediano y el picamaderos negro.
- 7.–Aves rupícolas.
  - 7.1. Objetivo operativo: Conocer la evolución de las aves rupícolas.
  - 7.2. Objetivo operativo: Mantener la oferta trófica necesaria para las aves rupícolas.
  - 7.3. Objetivo operativo: Reducir y eliminar los factores de riesgo para las aves rupícolas.
- 8.–Murciélagos.
  - 8.1. Objetivo operativo: Mejorar el conocimiento acerca de la distribución y abundancia de los murciélagos.
  - 8.2. Objetivo operativo: Mejorar los hábitats de murciélagos.
- A.–Uso público.
  - A.1.1. Objetivo operativo: Regular las actividades de uso público del Lugar.
  - A.1.2. Objetivo operativo: Ejecutar acciones de información y sensibilización sobre los valores ecológicos del Lugar.

### V.–Normativa

#### –Normativa general:

- 1. Toda actuación que se prevea realizar en suelo forestal se regulará a través de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero.
  - 2. Quedarán sometidos a la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los planes, programas, proyectos y actividades, de titularidad pública o privada, incluidos en alguno de sus anejos, que en su concepción, puesta en marcha o ejecución sean susceptibles de alterar las condiciones del medio ambiente o de producir riesgos sobre afecciones para el medio ambiente o la seguridad o salud de las personas y sus bienes.
  - 3. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 2/1993 de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, y la no afección a las especies animales y vegetales de interés comunitario, así como a sus hábitats o a los elementos del paisaje que revistan especial importancia para la conservación de la Zona Especial de Conservación.
  - 4. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra y en el Anexo I del Decreto Foral 230/1998, de 6 de julio, por el que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra.
  - 5. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
  - 6. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 1391/1988, de 18 de noviembre, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Obras Hidráulicas.
  - 7. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- #### –Normativa específica:
- 1.–Hábitats, flora y fauna.
    - 1.1. Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats de interés del Lugar deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurran razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.
    - 1.2. No se permitirá depositar residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del Lugar.
    - 1.3. Los usos y actuaciones que se realicen en enclaves con presencia de flora amenazada y de interés deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar su conservación.
    - 1.4. No se realizarán roturaciones ni siembras en todas las superficies ocupadas por hábitats de pastizal y matorral incluidos en la Directiva 92/43/CEE, que se encuentren en un estado de conservación favorable.

1.5. No se permitirán proyectos de infraestructuras aéreas, en especial aerogeneradores y tendidos de alta tensión, en las zonas de cortados de interés para las aves.

1.6. Los proyectos de construcción de nuevas balsas ganaderas y mejora de las actuales incluirán medidas para garantizar la conservación de los anfibios, así como para evitar el ahogamiento de especies de fauna.

1.7. Los usos y actuaciones que afecten a los enclaves con presencia de murciélagos, deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurran razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

1.8. Los usos y actuaciones que se realicen en roquedos que presenten un estado de conservación favorable y mantengan un elevado interés faunístico y florístico deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar su conservación.

1.9. Para la realización de nuevos equipamientos o apertura de nuevas vías de escalada en los roquedos del Lugar, a excepción de la Reserva Natural de Basaura, será necesario contar con la autorización del Departamento con competencias en materia de Medio Ambiente.

## 2.-Reserva Natural de Basaura (RN-15).

2.1. Las actividades cinegéticas se regularán en el Plan de Ordenación Cinegética correspondiente. En todo caso, y en los cortados de esta Reserva Natural, no se realizarán batidas de caza a menos de 100 metros de distancia del cortado, desde su parte superior, a partir del 31 de diciembre.

2.2. La gestión de las masas forestales tendrá como objetivo el fomento, conservación y mejora de los hábitats naturales y seminaturales propios del Lugar, de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE.

2.3. El aprovechamiento de leñas y el pastoreo serán autorizables, siempre que no interfieran con los objetivos de conservación del Lugar.

2.4. Las actividades deportivas, y en particular la escalada y el descenso de barrancos, quedan prohibidas.

2.5. Las actividades didácticas se realizarán siguiendo las vías de acceso acondicionadas y debidamente señalizadas al efecto.

2.6. Únicamente se permitirá la introducción de animales de compañía, más allá de lo establecido en el Anexo I del Decreto Foral 230/1998, cuando éstos vayan sujetos mediante correa resistente o cadena con longitud máxima de 1 metro. Estos animales no podrán causar ningún tipo de molestia a las personas ni a la fauna de la Reserva Natural. Los poseedores de estos animales estarán obligados a recoger los excrementos depositados por sus mascotas.

2.7. No obstante a lo anterior, se prohíbe la presencia de animales de compañía en la Cueva de Basaula localizada en el interior de esta Reserva Natural.

Son de aplicación las normas 1.1 a 1.8 del apartado 1, normativa específica de hábitats, flora y fauna.

## VI.-Directrices u orientaciones para la gestión

Las siguientes directrices u orientaciones para la gestión deben entenderse como recomendaciones que deben aplicarse salvo que existan motivos fundamentados que justifiquen lo contrario.

1. En los proyectos de repoblación se promoverá el uso de especies autóctonas y, en la medida de lo posible, de la misma región de procedencia.

2. En zonas potenciales para el roble se aplicará selvicultura en beneficio del roble frente al haya.

3. No se repoblarán los claros existentes, salvo que medie un informe favorable medioambiental.

4. Se priorizará la creación de nuevos claros en aquellos rodales donde se hayan realizado cortas de regeneración o en aquellos en los cuales tras la corta final no se haya producido la regeneración natural esperada.

5. Se respetará la madera muerta en suelo y en pie presente en los bosques.

6. Se conservarán al menos 8-10 pies adultos/ha en el momento de la corta final de los hayedos para que concluyan su ciclo biológico en el monte. Dichos árboles serán elegidos con criterios ambientales.

7. Se respetarán las especies secundarias, tratando de asegurar su mantenimiento. En el caso de que estas especies arbóreas secundarias se encuentren en zonas en las que se vayan a realizar cortas de regeneración, se tomarán todas las medidas oportunas para que las especies secundarias permanezcan en el monte, asegurando su regeneración natural mediante actuaciones coherentes con sus requerimientos ecológicos.

8. En el transcurso de los trabajos forestales o cualquier otra actividad, se respetarán las orlas arbustivas de los bordes de las masas arboladas. Cuando no sea posible, se restaurarán una vez finalizada la actuación.

9. Se garantizará la persistencia de los árboles de interés ecológico (árboles viejos y trasmochos).

10. En actuaciones que impliquen fertilización y/o enmienda en áreas donde aparecen hábitats de la Directiva 92/43/CEE deberán determinarse las áreas a tratar, composición y dosis a utilizar y deberá garantizarse en todo caso que no se afecta de manera significativa a la vegetación natural ni a las cualidades de suelo y de las aguas. Además, deberá tenerse en cuenta y analizarse el efecto acumulativo que pueda tener un determinado proyecto con respecto a actuaciones que ya se han llevado a cabo en el pasado.

11. Los desbroces se realizarán de tal modo que la estructura paisajística resultante sea un mosaico heterogéneo y equilibrado de pastizal y matorral. Además, y con objeto de favorecer esta estructura en mosaico, una vez ejecutados los desbroces, al menos el 15% de la superficie se corresponderá con arbolado, arbustos o matorrales.

12. Se evitará cualquier desbroce para mejora de pastizales en pendientes superiores al 50%. Además, esta directriz podrá modificarse y ser más restrictiva en zonas frágiles.

13. En las zonas a desbrozar se delimitarán los elementos de interés ecológico necesarios de ser protegidos.

14. En las zonas a desbrozar se conservarán las especies arbóreas y las formaciones arbustivas de altura mayor de 2 metros, alrededor de las cuales se mantendrá la orla arbustiva que exista creando, en la medida de lo posible, pequeños bosquetes.

15. En las zonas a desbrozar se evitará la alteración del terreno.

16. En el Plan de Ordenación Cinegética correspondiente, la superficie de la Reserva Natural incluida en el Lugar será considerada como Reserva o Refugio de caza.

17. Durante el periodo de junio a agosto, época de reproducción de Rosalia alpina, se procurará que los apilamientos de troncos permanezcan en el terreno el menor tiempo posible para evitar posibles puestas de la especie.

18. En la instalación de cierres de protección para las balsas, se mantendrán bandas amplias en su interior, de entre 10 y 30 metros de anchura, que incluyan, si es posible, gradientes de vegetación pasto-matorral y acúmulos de piedras y rocas.

19. En una banda de protección de 250 metros alrededor de las balsas, se extremarán las precauciones a la hora de planificar cualquier tipo de actuación sobre el medio (parques de madera, trochas, desbroces, etc.).

20. Las actuaciones que afecten a la estructura de los humedales (limpiezas, dragados, profundizaciones, redimensionamientos) se realizarán en el período de menor afección a los anfibios, durante el estiaje (de finales de verano a mediados de otoño).

21. Los proyectos de creación de nuevas balsas para anfibios responderán a diseños constructivos que proporcionen condiciones ambientales adecuadas para la presencia y reproducción de estas especies y conllevarán, al menos, la creación de una estructura irregular del vaso con orillas tendidas y profundidades reducidas, la colocación de refugios (rocas, troncos, etc.) y la utilización de materiales de impermeabilización preferentemente de naturaleza orgánica.

22. Los proyectos de construcción de nuevas balsas ganaderas o de lucha contra incendios, así como los de mejora de las existentes, incorporarán en su diseño al menos uno de sus taludes tendidos de manera que posibilite el escape de la fauna de su interior.

23. En masas en las que se localicen áreas de cría de pico mediano y picamaderos negro no se realizarán labores silvícolas que impliquen la utilización de maquinaria y que generen ruido, durante el período crítico comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de junio.

24. Se garantizará el mantenimiento de al menos un "Punto de alimentación suplementaria" específico para el quebrantahuesos en el área de influencia de Lokiz.

25. Se aplicará el protocolo de actuación establecido por el Gobierno de Navarra para animales envenenados en el caso de detectar cadáveres con sospecha de envenenamiento.

26. En la construcción de cercados se utilizará una tipología de cierre compatible con la conservación de las especies de fauna.

27. Los proyectos de construcción y arreglo de bordas incluirán medidas para la conservación de los murciélagos.

## VII.-Actuaciones

Para el periodo de vigencia del presente Plan se establecen las siguientes actuaciones:

1.-Medidas asociadas a zonas arboladas.

1.1. Inventario y cartografía de las nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar.

1.2. Localización y delimitación de las principales áreas con presencia de tejos y evaluación de su estado de conservación.

1.3. Ejecución de un proyecto piloto de conservación del tejo en el Lugar, a partir de la tejeda del raso de Aguín y de los pequeños grupos de tejos dispersos por la sierra.

1.4. Ejecución de un proyecto de restauración de la aliseda del río Galbarra.

1.5. Ejecución de un proyecto piloto de mejora de la estructura y diversidad espacial de los carrascales.

1.6. Continuación con las actuaciones silvícolas de mejora de los carrascales y robledales planteadas en los instrumentos de planificación forestal.

1.7. Establecimiento de medidas para el mantenimiento de claros en el interior de la masa forestal del Lugar.

1.8. Realización de desbroces periódicos en el robledal de Galdeano para el control de la vegetación arbustiva.

1.9. Evaluación del estado de conservación de los robledales maduros y establecimiento de medidas para su conservación.

1.10. Realización de actuaciones de conservación y mejora de las existencias de arbolado maduro y trasmochos.

2.–Medidas asociadas a zonas de pastos y matorrales.

2.1. Elaboración de un plan de conservación de pastizales y matorrales en las principales áreas de presencia de estos hábitats.

2.2. Realización de actuaciones de apoyo a la actividad ganadera, en función del plan de conservación de pastizales y matorrales.

2.3. Promoción entre las entidades titulares y ganaderos, en colaboración con el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias (INTIA) y el Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra/Nafarroako Nekazal Produktzio Ekologikoaren Kontseilua (CPAEN/NNPEK), de la designación de superficie de pastos como "Área de Producción Ecológica" con el fin de garantizar su disponibilidad para los productores que puedan estar interesados.

2.4. Aumento de la superficie de pastizales mediante la ejecución de al menos 50 ha de desbroces, principalmente en bojales, en el periodo de vigencia de este plan.

2.5. Evaluación de las actuaciones de desbroces y su efecto en la conservación de comunidades singulares de pastizal y matorral.

2.6. Inventario a detalle de los hábitats de zonas húmedas, en especial las saucedas y los hábitats ligados a balsas.

3.–Medidas asociadas a la fauna.

3.1. Realización de muestreos para determinar la presencia y abundancia de *Euphydryas aurinia*.

3.2. Realización de censos periódicos de milano real.

3.3. Realización de prospecciones para determinar la presencia y abundancia de *Coenagrion mercuriale*.

3.4. Monitorización periódica de la comunidad de aves asociadas a los pastizales y matorrales, tales como, alcaudón dorsirrojo, bisbita campestre, alondra totovía, curruca rabilarga y escribano hortelano.

3.5. Realización de muestreos para determinar la presencia y estado de conservación de *Parnassius apollo*.

3.6. Establecimiento del estado de conservación de las especies de insectos saproxílicos amenazados y puesta en marcha de un programa de monitorización para dichas especies.

3.7. Monitorización periódica de la población de *Osmoderma eremita* en el robledal maduro de Galdeano.

3.8. Establecimiento del estado de conservación de los anfibios presentes e identificación de áreas clave para su conservación.

3.9. Puesta en marcha de un programa de monitorización de las poblaciones de anfibios.

3.10. Inventario y caracterización de los humedales en función de su potencialidad para albergar poblaciones de anfibios.

3.11. Recuperación de balsas y aljibes no funcionales e implantación de nuevos humedales para los anfibios, en especial para el tritón alpino, mediante técnicas constructivas que favorezcan su conservación.

3.12. Creación de una red de pequeños humedales en el interior de las grandes masas de carrascal.

3.13. Cerramiento de las balsas de mayor interés para la conservación de los anfibios e instalación de abrevaderos anejos para el uso ganadero.

3.14. Instalación de dispositivos de escape para la fauna en las balsas con impermeabilizaciones plásticas.

3.15. Realización de un censo de pico mediano y picamaderos negro y establecimiento de las áreas de interés para su conservación.

3.16. Puesta en marcha de un programa de monitorización de las poblaciones de pico mediano y picamaderos negro.

3.17. Continuación de las labores de monitorización anual de quebrantahuesos que se vienen realizando en el Lugar o su entorno.

3.18. Continuación de la monitorización de las poblaciones de buitre leonado, águila real, alimoche común y halcón peregrino que se vienen realizando en el Lugar o su entorno.

3.19. Realización de censos periódicos de los territorios de alimoche común y estimación de su productividad.

3.20. Realización de un diagnóstico de las derivaciones eléctricas a instalaciones ganaderas en el Lugar y su entorno, en base a su peligrosidad para las aves, y corrección de las mismas, en su caso.

3.21. Continuación con el proceso de corrección de tendidos eléctricos peligrosos para aves en el Lugar y su entorno.

3.22. Realización de un diagnóstico del estado actual de los murciélagos forestales/arborícolas, estableciendo la selección de hábitat para cada especie e identificando las áreas de interés y los refugios más importantes.

3.23. Prospección de bordas y refugios para detectar colonias de murciélagos cavernícolas.

3.24. Monitorización periódica de las colonias de murciélagos cavernícolas conocidas y de las que se vayan conociendo.

3.25. Instalación de cajas-refugio para murciélagos forestales.

4.–Medidas asociadas a flora.

4.1. Realización de prospecciones para determinar el área de presencia y las poblaciones de *Orchis italica* y confirmar la presencia de *Narcissus gr. pseudonarcissus*.

4.2. Realización de prospecciones para conocer el área de distribución de las especies de flora amenazada y de interés asociadas a los hábitats de matorral y pastizal.

4.3. Realización de un estudio florístico detallado de los hábitats de roquedos y gleras.

5.–Medidas asociadas al uso público.

5.1. Realización de un estudio sobre la incidencia que las actividades de ocio y deportivas en los cortados y sus inmediaciones tienen sobre la conservación de las aves rupícolas del Lugar y regulación de estas actividades en los roquedos del LIC, de forma que se asegure su compatibilidad con la conservación de las citadas especies, especialmente en sus periodos críticos de nidificación.

5.2. Elaboración de materiales sobre los valores del Lugar para su divulgación y sensibilización social.

6.–Reserva Natural de Basaura (RN-15).

6.1. Regulación del acceso del público a la cueva de Basaula localizada en esta Reserva Natural, de forma que únicamente puedan acceder las personas autorizadas. Estas autorizaciones tendrán en cuenta los periodos críticos de reproducción e invernada de los murciélagos.

6.2. Realización de medidas de información y sensibilización sobre la conservación de los murciélagos y la regulación del acceso a la cueva de Basaula.

Son de aplicación las medidas 3.18, 3.20, 3.21, 3.22, 3.24, 4.3 y 5.1 del apartado VII Actuaciones del presente plan de gestión.

#### VIII.–Financiación del Plan de Gestión

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local atenderá:

–Las cuantías precisas para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación del espacio.

–Las cantidades necesarias para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión.

–Las partidas precisas para hacer efectivas las indemnizaciones a que puedan dar lugar las limitaciones a usos y actividades.

–Cuántas otras consignaciones resulten necesarias para la ejecución del plan y la consecución de sus objetivos.

Todo ello estará sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en consecuencia, se adquirirán los compromisos correspondientes según las disponibilidades presupuestarias existentes en su momento.

Las actuaciones que los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra realizan para promover la integración ambiental de sus políticas sectoriales, así como acciones promovidas por entidades locales o con financiación privada o de la Unión Europea, podrán asimismo contribuir al desarrollo del plan.

Aquellas actuaciones que contribuyan al mantenimiento del estado favorable de conservación de la ZEC, podrán ser financiadas totalmente por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, dentro del marco establecido por la normativa en materia de subvenciones. Para promover el desarrollo socioeconómico de los núcleos de población próximos, en cualquier otra ayuda dependiente de este Departamento se dará prioridad, siempre que ello sea posible, a aquellas que siendo compatibles con la conservación de espacios se propongan dentro del ámbito geográfico de la Zona Especial de Conservación, estableciendo además un incremento en el porcentaje de la ayuda respecto a otras que puedan proponerse fuera de este espacio o fuera de cualquier otro espacio natural. Asimismo, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local procurará la aplicación de fondos extrapresupuestarios cuya finalidad sea el desarrollo de alguna de las acciones previstas en este plan.

#### IX.–Limitaciones

Las indemnizaciones por limitaciones de usos y actividades se aplicarán de igual manera a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 9/96,

de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra. No obstante, podrá convenirse otras formas de indemnización, tales como el otorgamiento de ayudas, subvenciones, la provisión de servicios u otros medios de fomento.

*X.-Programa de seguimiento*

Se establece un programa de seguimiento para garantizar la correcta ejecución del plan y la consecución de sus objetivos. Dicho programa

incluye al menos un indicador objetivamente verificable para cada uno de los objetivos establecidos.

Anualmente se informará al Comité de Pilotaje de los resultados de este Programa y, en general, del grado de ejecución del Plan.

Cuando, en virtud de los resultados obtenidos, se observe una desviación con respecto a los resultados esperados o se estime la imposibilidad de alcanzarlos en el plazo previsto, se podrán incorporar al Plan cuantas medidas sean necesarias para mejorar la efectividad y la eficacia de la gestión.

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1. Garantizar un estado de conservación favorable de los bosques autóctonos		Superficie de bosques autóctonos en un estado de conservación favorable	Desconocido	100% de la superficie de bosques
		1.1.1. Conservar las superficies actuales de bosques autóctonos	Superficie de bosques autóctonos	9669,08 ha de bosques inventariadas más la superficie ocupada por estos en las nuevas 545 ha incorporadas al Lugar	9669,08 ha de bosques inventariadas más la superficie ocupada por estos en las nuevas 545 ha incorporadas al Lugar
			Nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar	Desconocidas	Conocidas
			Proyecto piloto de conservación del tejo en el Lugar	Sin elaborar	Ejecutado
			Proyecto de restauración de la aliseda del río Galbarra	Sin elaborar	Ejecutado
		1.1.2. Mejorar la diversidad espacial y estructura de las masas arboladas	Proyecto piloto de mejora de la estructura y diversidad espacial de los carrascales	Sin elaborar	Ejecutado
			Superficie afectada por acciones de conservación de claros en el interior de las masas boscosas	0	5 ha
			Superficie afectada por actuaciones silvícolas de mejora en carrascales y robledales	0	200 ha
			N.º de balsas o humedales instalados en el interior de las masas boscosas	0	10
		1.1.3. Garantizar la conservación de las existencias de arbolado maduro	Superficie con presencia relevante de arbolado maduro	Desconocida	Se conoce el 100% de la superficie con presencia relevante de arbolado maduro
			Superficie afectada por actuaciones de conservación y mejora del arbolado maduro y trasmucho	6,25 ha (año 2015)	100 ha
		1.1.4. Mejorar el conocimiento y la conservación de las especies de fauna y flora de interés asociadas a los bosques autóctonos	Poblaciones de flora amenazada asociadas a bosques	Parcialmente conocidas	Poblaciones conocidas
			Muestreos de Euphydryas aurinia	Sin realizar	Muestreos periódicos
			Censos de milano real	Sin realizar	Censos periódicos
			Son de aplicación indicadores para el Elemento Clave "Osmoderma eremita y otros insectos saxofílicos"		
			Son de aplicación indicadores para el Elemento Clave "Anfibios"		
			Son de aplicación los indicadores para el Elemento Clave "Pico mediano y picamaderos negro"		
			Son de aplicación los indicadores para el Elemento Clave "Murciélagos"		
		2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1. Garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats de matorral, pastizal y zonas húmedas		Superficie de hábitats de pastizales, matorrales y de zonas húmedas en un estado de conservación favorable
2.1.1. Realizar un manejo de los pastizales, matorrales y hábitats de zonas húmedas que permita su conservación	Superficie de pastizales y matorrales			2498,36 ha de pastizales y matorrales inventariadas más la superficie ocupada por estos en las nuevas 545 ha incorporadas al Lugar	2498,36 ha de pastizales y matorrales inventariadas más la superficie ocupada por estos en las nuevas 545 ha incorporadas al Lugar
	Plan de conservación de pastizales y matorrales			Sin elaborar	Elaborado
	Actuaciones de apoyo a la actividad ganadera en función del plan de conservación anterior			Se han llevado a cabo algunas acciones de apoyo a la actividad ganadera	Se refuerzan las acciones de apoyo a la actividad ganadera
	Superficie ocupada por saucedas y vegetación asociada a balsas			Conocida parcialmente	Se conoce el 100% de la superficie de hábitats ocupada por saucedas y vegetación asociada a balsas
	Es de aplicación un indicador "Nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar" del Elemento Clave "Bosques autóctonos"				
2.1.2. Mejorar el conocimiento y la conservación de las especies de flora y fauna de interés asociada a los matorrales, pastizales y zonas húmedas	Prospecciones de Coenagrion mercuriale			Sin realizar	Prospecciones realizadas
	Muestreos de aves asociadas a los pastizales y matorrales			Sin realizar	Muestreos periódicos
	Poblaciones de flora amenazada asociadas a pastizales y matorrales			Parcialmente conocidas	Poblaciones conocidas
3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1. Conservar los hábitats de roquedos, gleras y cuevas				Superficie hábitats de roquedo en estado de conservación favorable
		3.1.1. Evitar afecciones a los hábitats y especies asociados a roquedos, gleras y cuevas	Superficie de hábitats de roquedos, gleras y cuevas	216,2 ha	216,2 ha
			Afecciones detectadas en los hábitats de roquedos, gleras y cuevas	Desconocidas	No existen afecciones

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
			Son de aplicación los indicadores para el Elemento Clave "Uso Público"		
		3.1.2. Conocer las comunidades vegetales y especies de flora y fauna características de roquedos, gleras y cuevas	Estudio florístico de los hábitats de roquedos y gleras	Sin realizar	Realizado
			Muestreos de <i>Parnassius apollo</i>	Sin realizar	Muestreos periódicos
			Son de aplicación los indicadores para el Elemento Clave "Aves rupícolas"		
		Son de aplicación los indicadores para el Elemento Clave "Murciélagos"			
4. OSMODERMAEREMITA Y OTROS INSECTOS SA-PROXÍLICOS	4.1. Mejorar la capacidad de acogida del hábitat para las especies de invertebrados saxícolas amenazados		Principales zonas con presencia de insectos saxícolas amenazados en estado de conservación favorable	Desconocidas	100% de las principales zonas con presencia de insectos saxícolas amenazados
			Son de aplicación los indicadores para el Elemento Clave "Bosques autóctonos"		
	4.1.1. Conocer el estado de conservación de las especies de invertebrados saxícolas amenazados		Principales zonas con presencia de insectos saxícolas amenazados	Desconocidas	Conocidas
		Muestreos de insectos saxícolas amenazados en las principales zonas con presencia	1 muestreo en 2012 en Ulibarri y 1 muestreo en 2014 en Galdeano.	Muestreos periódicos	
4.1.2. Garantizar la existencia de hábitat idóneo para las diferentes especies invertebrados saxícolas amenazados		Son de aplicación los indicadores para el Elemento Clave "Bosques autóctonos"			
5. ANFIBIOS	5.1. Garantizar la conservación de la comunidad de anfibios		Enclaves con presencia de anfibios en estado de conservación favorable	Desconocido	100% de los enclaves con presencia de anfibios
	5.1.1. Conocer la distribución y el estado de conservación de las especies de anfibios		Censos poblacionales de anfibios en los principales enclaves	Sin realizar	Realizados
		Monitorización de poblaciones de anfibios	Se realiza	Monitorización periódica	
	5.1.2. Garantizar la existencia de hábitats adecuados para los anfibios		Principales enclaves con presencia de anfibios	Conocidos parcialmente	Conocidos y caracterizados
		Proyecto de recuperación de balsas y aljibes no funcionales	Sin elaborar	Ejecutado	
Proyecto de creación de nuevos humedales		Sin elaborar	Ejecutado		
Balsas con afecciones a la fauna		Existen	0		
6. PICO MEDIANO Y PICAMADEROS NEGRO	6.1. Aumentar la capacidad de acogida del hábitat para el pico mediano y picamaderos negro		Superficie de hayedos y robledales en estado de conservación favorable para el pico mediano y el picamaderos negro	Desconocido	100% de la superficie de hayedos y robledales
	6.1.1. Conocer la distribución y abundancia del pico mediano y del picamaderos negro		Censo de territorios reproductores de pico mediano y picamaderos negro	Censos parciales	1 censo completo
		Muestreos periódicos de pico mediano y picamaderos negro	Sin realizar	Muestreos periódicos	
6.1.2. Garantizar una calidad de hábitat adecuado para el pico mediano y el picamaderos negro		Son de aplicación los indicadores para el Elemento Clave "Bosques autóctonos"			
7. AVES RUPÍCOLAS	7.1. Garantizar las condiciones de hábitat necesarias para la presencia de aves rupícolas		Superficie de hábitats para las aves rupícolas en estado de conservación favorable	Desconocida	100% de la superficie de hábitats para las aves rupícolas
	7.1.1. Conocer la evolución de las aves rupícolas		Censos de buitre leonado, águila real, alimoche común y halcón peregrino	Censos periódicos	Censos periódicos
		Seguimiento intensivo de quebrantahuesos	Seguimiento anual	Seguimiento anual	
		Seguimiento de la productividad de alimoche común	No se realiza	Se realiza periódicamente	
	7.1.2. Mantener la oferta trófica necesaria para las aves rupícolas		N.º de puntos de alimentación suplementaria	1	Mayor o igual que 1
			Son de aplicación los indicadores para el Elemento Clave "Hábitats de Matorral, Pastizal y de Zonas Húmedas"		
	7.1.3. Reducir y eliminar los factores de riesgo para las aves rupícolas		Derivaciones eléctricas a instalaciones ganaderas con riesgo para las aves	Existen	Se corrigen
			Tendidos eléctricos con riesgo para las aves	Existen	Se corrigen
			N.º de intoxicaciones por envenenamiento	Desconocidas	No existen
			Afecciones a las aves rupícolas por actividades de uso público	Desconocidas	Se conocen y eliminan
			Son de aplicación los indicadores para el Elemento Clave "Roquedos, Gleras y Cuevas"		
			Es de aplicación el indicador "Balsas con afecciones a la fauna" del Elemento Clave "Anfibios"		
		Son de aplicación los indicadores del Objetivo Operativo "Regular las actividades de uso público del Lugar" del Elemento Clave "Uso Público"			
8. MURCIÉLAGOS	8.1. Mejorar la capacidad del hábitat para las especies de murciélagos		Enclaves con presencia de murciélagos en estado de conservación favorable	Desconocido	100% de los enclaves con presencia de murciélagos
		8.1.1. Mejorar el conocimiento acerca de la distribución y abundancia de los murciélagos	Principales enclaves con presencia de murciélagos	Desconocidos	Conocidos

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		8.1.2. Mejorar los hábitats de murciélagos	Censos de colonias de murciélagos cavernícolas	2 censos de la colonia de la cueva de Basaula (años 2006 y 2010)	Censos periódicos
			Cajas-refugio para murciélagos forestales	0	50
			Afecciones a los murciélagos por actividades de uso público	Desconocidas	Se conocen y eliminan
			Son de aplicación los indicadores para el Elemento Clave "Bosques autóctonos"		
A. USO PÚBLICO	A.1. Compatibilizar el uso público con la conservación de los valores naturales del Lugar	A.1.1. Regular las actividades de uso público del Lugar	Afecciones a los elementos clave del Lugar derivadas del Uso Público	Desconocidas	No existen afecciones
			Afecciones a los valores naturales por actividades de uso público	Desconocidas	Se conocen y eliminan
			Estudio de incidencia de las actividades de ocio y deportivas en los cortados sobre las aves rupícolas	Sin realizar	Realizado
			Es de aplicación el indicador "Afecciones a las aves rupícolas por actividades de uso público" del Elemento Clave "Aves Rupícolas" Es de aplicación el indicador "Afecciones a los murciélagos por actividades de uso público" del Elemento Clave "Murciélagos"		
	A.1.2. Ejecutar acciones de información y sensibilización sobre los valores ecológicos del Lugar		Material divulgativo y de sensibilización sobre los valores del Lugar	No existe	Material elaborado

#### XI.–Mapa de delimitación y entidades incluidas

[Descargar mapa](#) (PDF).

#### XII. –Correspondencia entre los objetos de conservación y normas, directrices y medidas

En este apartado se refleja en forma de tabla la correspondencia directa entre cada uno de los citados objetos de conservación del espacio y la definición de los elementos clave para la gestión de la ZEC, los objetivos

finales del Plan, los resultados esperables de su aplicación (objetivos operativos) y las actuaciones previstas (medidas).

Las siglas que aparecen en la tabla se refieren a lo siguiente:

EC: elemento clave.

OF: objetivo final.

OO: objetivo operativo.

N: norma.

D: directriz.

M: medida.

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
3140 Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp.	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	M1.1, N1.1
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	M2.1, M2.2, M2.3, M2.6
3240 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de Salix elaeagnos	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	D1, M1.1, M1.4, N1.1, N1.2
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	M2.1, M2.2, M2.3, M2.6
4030 Brezales secos europeos	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	M1.1, N1.1
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	D10, D11, D12, D13, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.5, N1.4
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.8
4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	M1.1, N1.1
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	D10, D11, D12, D13, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.5, N1.4
5110 Formaciones estables xerotermófilas de Buxus sempervirens en pendientes rocosas (Berberidion p.p.)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	N1.1
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.8
5210 Matorrales arborescentes de Juniperus spp.	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	M1.1, N1.1
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	D10, D11, D12, D13, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.5, N1.4
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.8
6110 * Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alysso-Sedion albi	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	N1.1
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	D10, D11, D12, D13, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.5, N1.4
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.8
6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	M1.1, N1.1
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	D10, D11, D12, D13, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4
6210 Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (* parajes con notables orquídeas)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	M1.1, N1.1
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	D10, D11, D12, D13, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4
6220 * Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	M1.1, N1.1
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	D10, D11, D12, D13, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4
6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	M1.1, N1.1
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	M2.1, M2.2, M2.3, M2.6
8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	N1.1
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.8
8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	N1.1
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.8

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
8310 Cuevas no explotadas por el turismo	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	N1.1
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.8
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.23, M3.24, M6.1, M6.2
9150 Hayedos calcícolas medioeuropeos del Cephalanthero-Fagion	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	D2, M1.1, N1.1, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9, M1.7, M1.10
9240 Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	D2, M1.1, N1.1, D3, D4, D5, D7, D8, D9, M1.6, M1.7, M1.8, M1.10, M1.9
92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	D1, M1.1, M1.4, N1.1, N1.2
9340 Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	M1.1, N1.1, D3, D4, D5, D7, D8, D9, M1.5, M1.6, M1.7, M1.10
	5. ANFIBIOS	5.1	5.1.2	M3.12
9580 * Bosques mediterráneos de Taxus baccata	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	M1.1, M1.2, M1.3, N1.1
Alytes obstetricans	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	M2.6
	5. ANFIBIOS	5.1	5.1.1, 5.1.2	M3.8, M3.9, D18, D19, D20, D21, D22, M3.10, M3.11, M3.12, M3.13, M3.14, N1.6
Anemone pavoniana	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.4	N1.3
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1, 3.1.2	N1.8, M4.3
Anthus campestris (p)	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4, M3.4
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	M3.20, M3.21
Aquila chrysaetos (p)	A. USO PÚBLICO	A.1	A.1.1	N2.5
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.1, 7.1.3	M3.18, D16, D25, M3.20, M3.21, M5.1, N1.9, N2.1, N2.4
Barbastella barbastellus (p)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D5, D9, M1.8, M1.10, M1.9
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.22, D26, M3.25, N1.7
Bubo bubo (p)	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	D16, M3.20, M3.21, M5.1, N1.9, N2.1
Caprimulgus europaeus (r)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	N1.1
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	D16, M3.20, M3.21
Cerambyx cerdo (p)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D5, D9, M1.8, M1.10, M1.9
	4. OSMODERMA EREMITA Y OTROS INSECTOS SAPROXÍLICOS	4.1	4.1.1	M3.6
Circaetus gallicus (r)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	N1.1
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	D16, M3.20, M3.21
Circus cyaneus (r)	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	M3.20, M3.21
Cochlearia aragonensis ssp. aragonensis	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.4	N1.3
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1, 3.1.2	N1.8, M4.3
Coronella austriaca	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.2	D3, D4, M1.5, M1.6, M1.7, M1.8
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	D10, D11, D12, D13, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4
Dendrocopos medius (p)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D9, M1.8, M1.10, M1.9
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	6. PICO MEDIANO Y PICAMADEROS NEGRO	6.1	6.1.1, 6.1.2	M3.15, M3.16, D23
Dryocopus martius (p)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D9, M1.8, M1.10, M1.9
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	6. PICO MEDIANO Y PICAMADEROS NEGRO	6.1	6.1.1, 6.1.2	M3.15, M3.16, D23
Emberiza hortulana (r)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D9, M1.8, M1.10, M1.9
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	D16, M3.20, M3.21
Epidalea calamita	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	M2.6
	5. ANFIBIOS	5.1	5.1.1, 5.1.2	M3.8, M3.9, D18, D19, D20, D21, D22, M3.10, M3.11, M3.12, M3.13, M3.14, N1.6
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
Eptesicus serotinus	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.23, M3.24, D26, D27, M3.25, N1.7
	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.2, 1.1.4	D3, D8, M3.1
Euphydryas aurinia (p)	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
Falco peregrinus (p)	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.1, 7.1.3	M3.18, D16, M3.20, M3.21, M5.1, N1.9, N2.1
	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D3, D4, D5, D6, D9, M1.5, M1.6, M1.7, M1.8, M1.10, M1.9
Felis silvestris	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	D10, D11, D12, D13, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, M2.6, N1.4

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Genista eliassemenii	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.4	N1.3
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1, 3.1.2	N1.8, M4.3
Gypaetus barbatus (p)	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4, M4.2
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.8
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.1, 7.1.2, 7.1.3	M3.17, D24, D25, M3.20, M3.21, M5.1, N1.9, N2.1
Gyps fulvus (p)	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4, M4.2
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.1, 7.1.3	M3.18, D25, M3.20, M3.21, M5.1, N2.1, N2.4
Hieraetus fasciatus (p)	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	M3.20, M3.21, M5.1, N1.9, N2.1
Hieraetus pennatus (r)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	N1.1
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	D16, M3.20, M3.21
Hyla arborea	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	M2.6
	5. ANFIBIOS	5.1	5.1.1, 5.1.2	M3.8, M3.9, D18, D19, D20, D21, D22, M3.10, M3.11, M3.12, M3.13, M3.14, N1.6
Hypsugo savii	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.23, M3.24, D26, D27, M3.25, N1.7
Lacerta viridis	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.2	D3, D4, M1.5, M1.6, M1.7, M1.8
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	D10, D11, D12, D13, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4
Lanius collurio (r)	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4, M3.4
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	M3.20, M3.21
Lomelosia graminifolia	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.4	N1.3
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1, 3.1.2	N1.8, M4.3
Lucanus cervus (p)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D5, D9, M1.8, M1.10, M1.9
	4. OSMODERMA EREMITA Y OTROS INSECTOS SAPROXÍLICOS	4.1	4.1.1	M3.6
Lullula arborea (p)	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4, M3.4
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	M3.20, M3.21
Milvus migrans (r)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	N1.1
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4, M4.2
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	D16, D25, M3.20, M3.21
Milvus milvus (p)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.4	N1.1, M3.2
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4, M4.2
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	D16, D25, M3.20, M3.21
Minopterus schreibersii (c)	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.23, M3.24, D26, D27, M6.1, M6.2, N1.7
Myotis daubentonii	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.2	D26, M6.1, M6.2, N1.7
Myotis myotis (p)	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.2	D26, N1.7
Myotis nattereri	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.23, M3.24, D26, D27, M3.25, N1.7
Narcissus asturiensis (p)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.4	N1.3
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, M2.6, N1.4, M4.2
Neophron percnopterus (r)	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4, M4.2
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.8
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.1, 7.1.3	M3.18, M3.19, D25, M3.20, M3.21, M5.1, N1.9, N2.1, N2.4
Nyctalus leisleri	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D5, D9, M1.8, M1.10, M1.9
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.22, D26, M3.25, N1.7
Orchis italica	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.2, 1.1.4	D3, M1.7, M4.1, N1.3
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4, M4.2
Osmoderma eremita (p)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D5, D9, M1.8, M1.10, M1.9
	4. OSMODERMA EREMITA Y OTROS INSECTOS SAPROXÍLICOS	4.1	4.1.1	M3.6, M3.7
Parnassius apollo	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1, 3.1.2	N1.8, M3.5
Pernis apivorus (r)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1	N1.1
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	D16, M3.20, M3.21

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D3, D4, D5, D6, D9, M1.5, M1.6, M1.7, M1.8, M1.10, M1.9
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.23, M3.24, D26, D27, M3.25, N1.7
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.23, M3.24, D26, D27, M3.25, N1.7
<i>Plecotus auritus</i>	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D5, D9, M1.8, M1.10, M1.9
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.22, D26, M3.25, N1.7
<i>Plecotus austriacus</i>	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D5, D9, M1.8, M1.10, M1.9
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.22, D26, M3.25, N1.7
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i> (p)	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	D16, M3.20, M3.21, M5.1, N1.9, N2.1
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (p)	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.23, M3.24, D26, D27, M6.1, M6.2, N1.7
<i>Rhinolophus hipposideros</i> (p)	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.1, 8.1.2	M3.23, M3.24, D26, D27, M6.1, M6.2, N1.7
<i>Rosalia alpina</i> (p)	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3	N1.1, D5, D6, D9, M1.8, M1.10, M1.9
	4. OSMODERMA EREMITA Y OTROS INSECTOS SAPROXÍLICOS	4.1	4.1.1, 4.1.2	M3.6, D17
<i>Salix salviifolia</i>	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.4	N1.3
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, M2.6, N1.4, M4.2
<i>Sylvia undata</i> (p)	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4, M3.4
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5
	7. AVES RUPÍCOLAS	7.1	7.1.3	M3.20, M3.21
<i>Tadarida teniotis</i>	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1	N1.5, N1.8
	8. MURCIÉLAGOS	8.1	8.1.2	D26, N1.7
<i>Teucrium montanum</i> spp. <i>montanum</i>	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.4	N1.3
	3. ROQUEDOS, GLERAS Y CUEVAS	3.1	3.1.1, 3.1.2	N1.8, M4.3
<i>Teucrium pyrenaicum</i> spp. <i>guarensis</i>	1. BOSQUES AUTÓCTONOS	1.1	1.1.4	N1.3
	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1, 2.1.2	D10, D11, D12, D14, D15, M2.1, M2.2, M2.3, M2.4, M2.5, N1.4, M4.2
<i>Triturus alpestris</i>	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	M2.6
	5. ANFIBIOS	5.1	5.1.1, 5.1.2	M3.8, M3.9, D18, D19, D20, D21, D22, M3.10, M3.11, M3.12, M3.13, M3.14, N1.6
<i>Triturus marmoratus</i>	2. MATORRALES, PASTIZALES Y HABITATS DE ZONAS HÚMEDAS	2.1	2.1.1	M2.6
	5. ANFIBIOS	5.1	5.1.1, 5.1.2	M3.8, M3.9, D18, D19, D20, D21, D22, M3.10, M3.11, M3.12, M3.13, M3.14, N1.6